

ANEXO 26: REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE USO DE LA PISCINA. ESTADIO MAYOR.

1. El uso de la piscina se regulará por la presente normativa, la cual se completará con lo establecido en el reglamento general de la instalación.
2. Es imprescindible atenderse a todas las indicaciones y disposiciones aquí establecidas como también a las instrucciones verbales del personal a cargo de la actividad y de seguridad quienes son responsables de su cuidado y correcto comportamiento en este orden
3. Los usuarios deberán usar exclusivamente el sector de camarines para el cambio de ropas.
4. Es obligatorio tomar una ducha antes de ingresar a la pileta y no está permitido el uso de algún tipo de crema o bloqueador solar, ya que la instalación posee en su estructura un sistema protector contra los rayos ultravioleta.
5. Es obligatorio el uso de gorro dentro de la pileta. El uso de gafas, tapones de oído y pinzas nasales son recomendables para mayor comodidad.
6. Debe utilizar un traje de baño adecuado, con protector y evitar que los bolsillos contengan elementos (monedas, papeles, etc.), los cuales podrían caer dentro de la pileta.
7. Por normativa sanitaria no está permitido el ingreso a la pileta a alguna persona que padezca enfermedad y/o afecciones de tipo transmisible. Tampoco bajo la influencia del alcohol o drogas.
8. Los nadadores no deben, bajo ninguna circunstancia, orinar estando dentro de la pileta deben detener su ejercicio y acudir a los wc. Si por cualquier eventualidad alguien contaminara con heces fecales el agua debe salir y avisar de inmediato, **ESTA ES UNA SITUACION GRAVE QUE REQUIERE ABANDONAR TODAS LAS ACTIVIDADES Y DEBE CERRARSE LA PISCINA.** No se puede restablecer el servicio hasta no recibir resultado de análisis de agua hecho por un laboratorio posterior a la aplicación de los procedimientos de neutralización que se hicieren para atacar la emergencia. Cualquier persona que detecte alguna situación de esta naturaleza también debe informar de inmediato al personal a cargo
9. Se prohíbe el ingreso a menores y mayores sin control de esfínter y el uso de pañales dentro de la pileta, Estadio Mayor se reserva el derecho de admisión.
10. No debe portar aros, cadenas, pulseras o anillos sueltos como también parches esterilizados y cualquier elemento que no corresponda en este caso.
11. Dentro del recinto, en general, está prohibido comer y/o tomar bebidas. Dejar desechos de tipo alimenticio o golosinas y cualquier otro tipo de basura.

12. El nadador no puede ingresar a la pileta ingiriendo algún alimento o masticando chicle. Tampoco se permite el acceso con botellas de vidrio.
13. Está prohibido acceder al sector perimetral de la pileta con zapatos o zapatillas, sólo puede hacerse con chalas limpias, tampoco está permitido correr por el perímetro de la pileta. Para efectuar un precalentamiento debe seguir las instrucciones de su monitor o recibir las indicaciones del guarda vidas de turno.
14. Está prohibido subirse o pasar sobre las boyas flotantes.
15. Para el uso de los podios o plataformas de lanzamiento debe tener las debidas precauciones y seguir las instrucciones del personal de seguridad. (guardavidas de turno)
16. Recuerde que debe limitarse siempre a las indicaciones del personal a cargo de la actividad o de seguridad en su ejercicio.
17. El nado por las pistas debe hacerse como norma, por la derecha tanto de ida como de vuelta.
18. Las personas que realicen nado libre lo harán en las pistas destinadas para ello siguiendo las instrucciones del personal a cargo o de seguridad. (guardavidas)
19. El uso del material de apoyo, su entrega y recogida se hará siguiendo las instrucciones de los monitores y/o personal a cargo.
20. Queda estrictamente prohibido el realizar actividades que no correspondan con las planificadas metodológicamente para las clases y que pudieran transgredir las disposiciones establecidas en este reglamento.
21. Las pertenencias y todo artículo de índole personal son responsabilidad de cada usuario y debe preocuparse de dejarlos debidamente guardados en los lockers y con candado para no ser objeto de hurto. No se responde por artículos olvidados o perdidos por no seguir la norma anterior.
22. El uso de lockers en camarines de Piscina, es transitorio. Debe traer su candado y luego de concluir su actividad debe ser desocupado. No se permite dejar pertenencias de forma permanente como uso particular, fuera del horario de uso de piscina.
Por lo tanto, los lockers que queden cerrados con candado, serán abiertos a la semana siguiente.
23. **ESTA Estrictamente PROHIBIDO EL ACCESO AL SECTOR DEL PERIMETRO DE LA PILETA A LOS ACOMPAÑANTES DE LOS ALUMNOS DE NATACION, AUN SIENDO ESTOS FAMILIARES Y/O RESPONSABLES DE LOS ALUDIDOS.** Deberán situarse tras la reja oriente en el lugar asignado y sólo se permitirá el acceso a determinadas personas en aquellos casos específicos en que se trate de competencias, exhibiciones, etc., guardando las debidas condiciones de tránsito e higiene.
24. Los profesores designados, tanto por el Colegio Mayor, club mayor, Universidad Mayor y de las distintas ramas ligadas a la entidad comercial, son los responsables directos del comportamiento exhibido por sus alumnos y de las acciones que puedan afectar el normal desarrollo de la actividad en el recinto.
25. El material de apoyo de las clases y los accesorios propios que pertenecen al entorno de la pileta deben quedar en su lugar de ubicación y en orden después de cada actividad. Entiéndase esto de que cada profesor a cargo de clase es responsable por lo que emplea y debe preocuparse de dejar dicho material en su

lugar correspondiente y en orden, una vez concluida su actividad. Lo mismo rige para las personas que realicen alguna actividad individual con el material mencionado.

26. Los alumnos, en general, deberán presentar una conducta adecuada que amerite ser representante del Colegio Mayor, Universidad Mayor o de las distintas escuelas que son parte de la actividad diaria de este recinto. Cualquier destrozo realizado en el recinto por alguno, deberá responder por el costo de reparación de este.
27. Los Padres y/o acompañantes de los nadadores que deban acceder al sector de camarines deben tener la precaución de mantener cerradas las puertas batientes y no manipular las ventanillas hacia el exterior, especialmente en épocas de otoño e invierno. Lo mismo rige para los nadadores en particular.
28. Cualquier persona que vulnere esta normativa o incurra en alguna conducta inadecuada, se le podrá exigir el retiro inmediato del recinto.
29. Se hace presente a todos nuestros usuarios que este servicio, fundamentalmente se esmera en lo esencial, el ajustar y regir sus funciones en estricto apego a las normativas legales y vigentes a la fecha, en lo que se refiere a sus estándares y parámetros de operación que para este tipo de recinto están claramente definidas por decreto oficial de La Seremi de Salud.
30. Todo requerimiento, necesidad, reclamo, sugerencia u otro, en relación al servicio debe dirigirlo a la secretaría comercial o al coordinador de actividades de la respectiva rama en ese instante y de acuerdo a lo ya enunciado.
31. Cualquier situación anómala que ocurra en la instalación, deberá ser informada en forma inmediata al guardavida de turno, profesores a cargo o al personal auxiliar presente en ese instante si procede.
32. Se comunica a nuestros usuarios que el personal de turno en ese instante no está autorizado para entregar ningún tipo de información específica del servicio, ni atender asuntos ajenos a sus funciones propias, debe por lo tanto dirigirse a la secretaría comercial o contactarse con el coordinador de actividades de la respectiva rama para satisfacer su demanda.